DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17887
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER13125

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de agosto de 2022	**HORA:**	03:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 7 C Bis # 156 - 59	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X: 105752.60 Y: 115097.05		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barrancas Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m^2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0108SFKL	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	46 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44786		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Barrancas Norte de la Localidad Usaquén, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 22 del 07 de febrero de 1963, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona evaluada no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, Barrio Barrancas Norte, Localidad Usaquén.

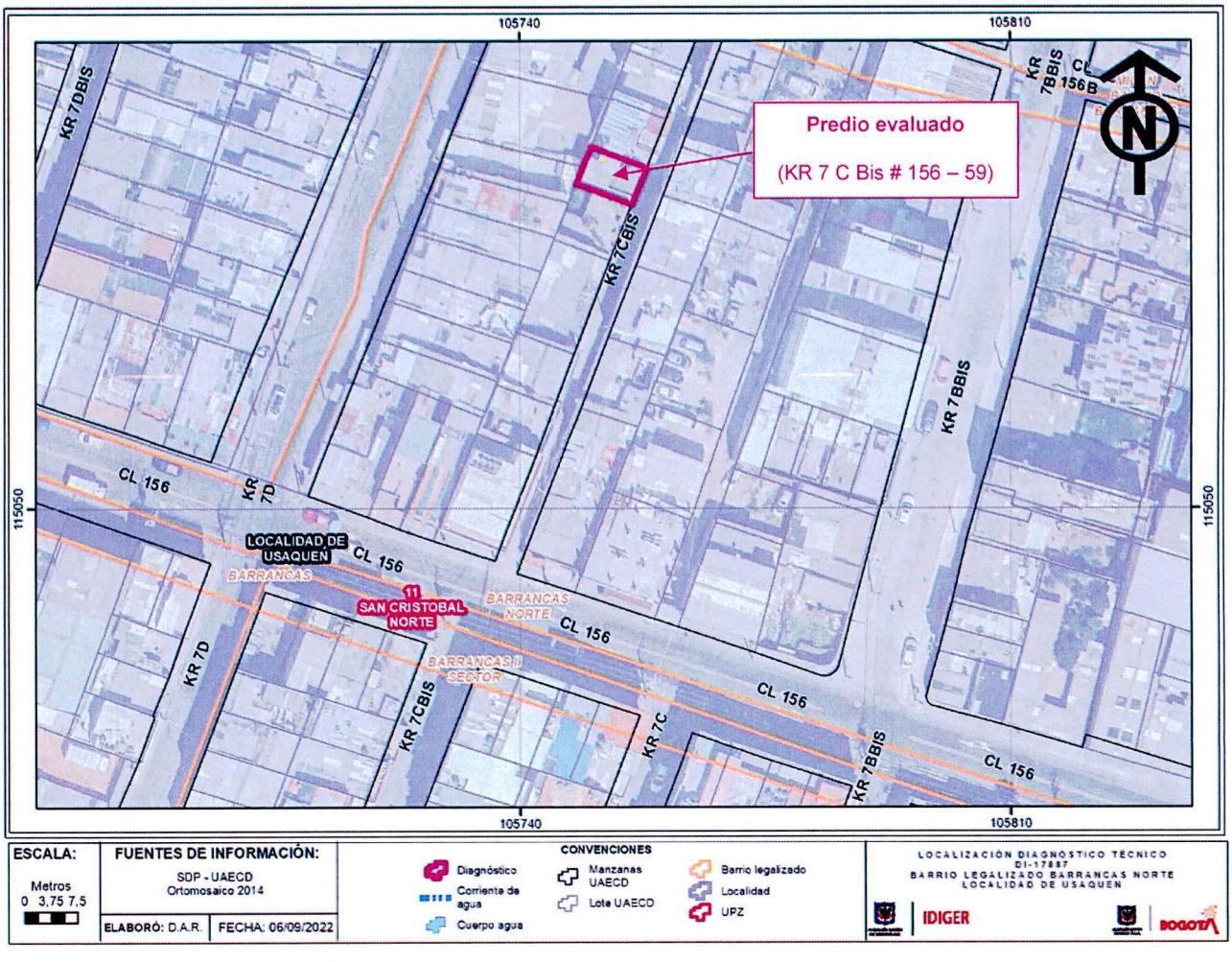


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de agosto de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 pisos.

En el predio de la KR 7 C Bis # 156 – 59 se emplaza una edificación de 2 pisos más terraza parcialmente cubierta, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto reforzado, que actualmente se encuentra deshabitada y desocupada (ver Fotografía 1).

Se realiza inspección al interior de esta edificación, evidenciando fisuras de tendencia mayormente horizontal, de abertura inferior a 2 mm en longitudes de hasta 80 cm aproximadamente, situadas en el enchape del contrapiso, en la cara inferior del entrepiso, en los muros de la edificación y en los antepechos de la terraza, así como también, algunas manchas de humedad en la cara interna de los muros (ver Fotografías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

Se observa adicionalmente, dificultad para abrir y cerrar puertas, principalmente la puerta de acceso, ausencia de mantenimiento y posible ausencia de impermeabilización en la zona de terraza descubierta, y que las aguas lluvias de la zona de terraza descubierta no se evacuan directamente hacia el exterior, sino que drenan hacia una tubería situada en el interior de la edificación para posteriormente al parecer, salir del predio (ver Fotografía 10).

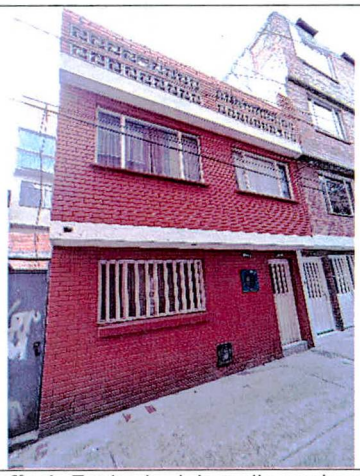
Los daños observados en la edificación emplazada en el predio de la KR 7 C Bis # 156 – 59 no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

La persona que atiende la visita manifiesta su preocupación por que, según indica, en el sector, específicamente en los predios aledaños a su predio, se han estado desarrollando recientemente construcciones sin ningún control que al parecer no cuentan con los correspondientes estudios técnicos y licencias de construcción; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y posibles asentamientos propios de la edificación emplazada en el predio evaluado.

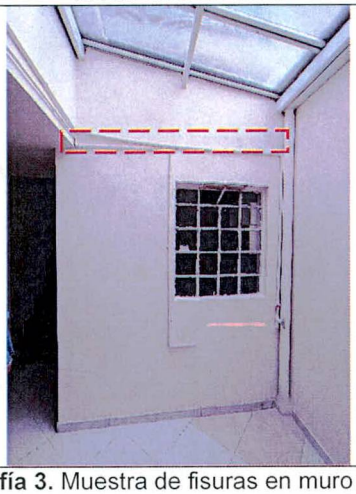
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



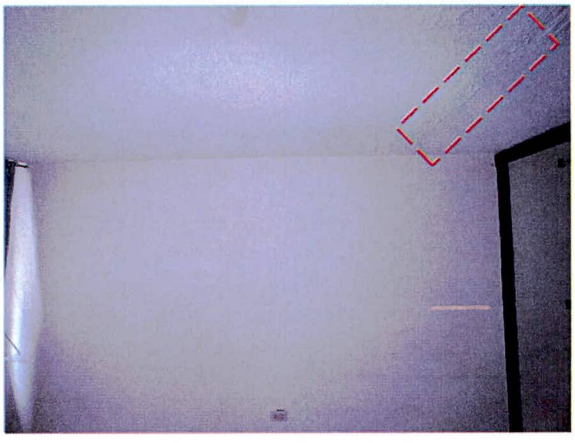
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, visto desde la KR 7 C Bis



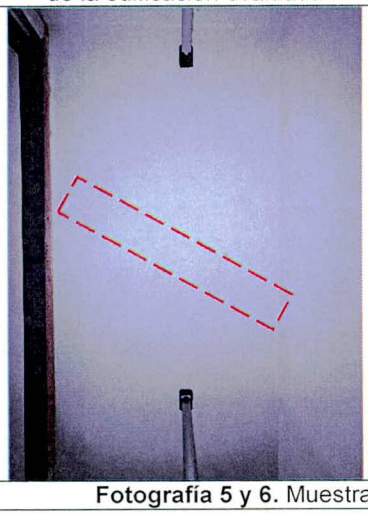
Fotografía 2. Muestra de fisuras en enchape de contrapiso de edificación evaluada

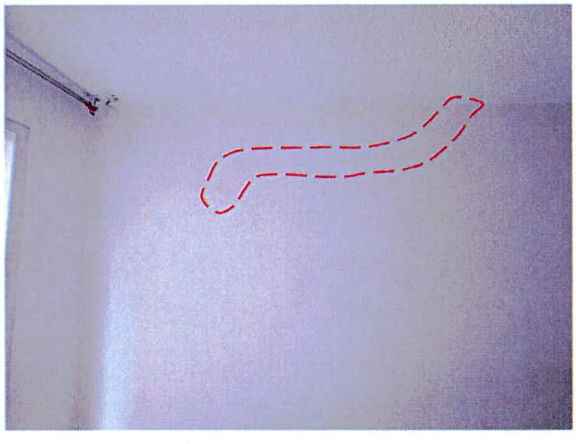


Fotografía 3. Muestra de fisuras en muro divisorio de la edificación evaluada

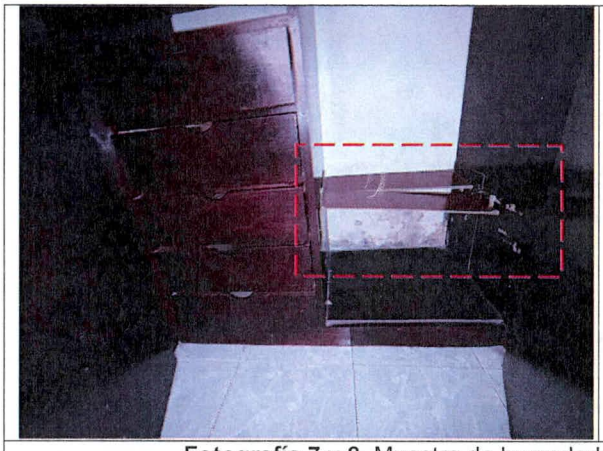


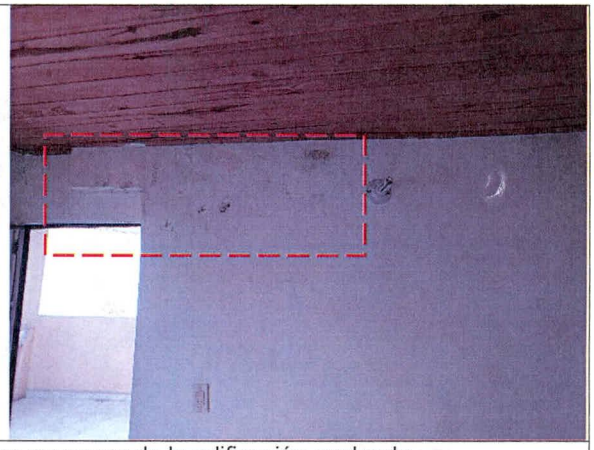
Fotografía 4. Muestra de fisuras en cara inferior de entrepiso de la edificación evaluada



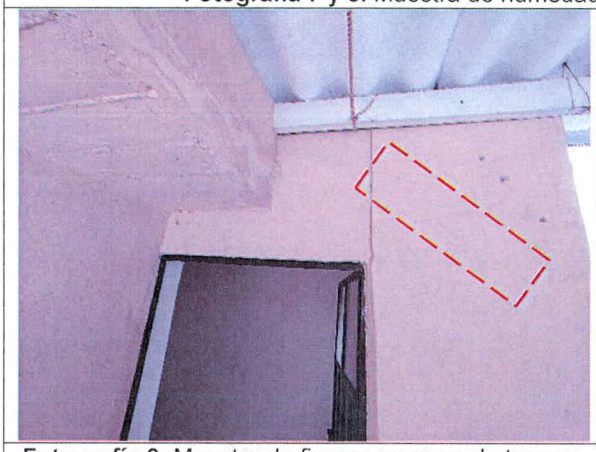


Fotografía 5 y 6. Muestra de fisuras en muros de la edificación evaluada





Fotografía 7 y 8. Muestra de humedades en muros de la edificación evaluada



Fotografía 9. Muestra de fisuras en muro de terraza de la edificación evaluada



Fotografía 10. Terraza de la edificación evaluada, vista desde costado frontal hacia costado posterior

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 7 C Bis # 156 - 59	Mampostería parcialmente confinada	Edificación desocupada actualmente	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, Barrio Barrancas Norte, Localidad Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, Barrio Barrancas Norte, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, Barrio Barrancas Norte, Localidad Usaquén, en caso de requerir conocer el estado actual y real de la edificación allí emplazada, adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural que permitan establecer las causas detonantes de los daños y determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, Barrio Barrancas Norte, Localidad Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- Teniendo en cuenta lo manifestado por la peticionaria durante la visita, en cuanto a que en el sector se han estado desarrollando construcciones sin las correspondientes licencias de construcción, nos permitimos recomendar a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las intervenciones que al parecer se han estado desarrollando en los predios aledaños al predio de la KR 7 C Bis # 156 - 59, Barrio Barrancas Norte, Localidad Usaquén, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la peticionaria.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático